



3255- -

RESOLUCIÓN No

FECHA

01 DIC 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, APROBADO PARA VIGENCIA FISCAL 2017”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de sus facultades legales estatutarias y, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 068 del 29 de Noviembre de 2016, emanado del Consejo superior Universitario y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución No. 3170 de 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2017, emanado del Honorable Consejo Superior Universitario.

Que el Acuerdo 070 del 21 de diciembre de 2016, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 así: Literal c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o quien haga sus veces.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece:

**Artículo 2.2.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que mediante Resolución No. 3228 de fecha Noviembre 29 de 2017 se ajustó el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2017, con el fin de atender de manera inmediata y oportuna algunas actividades de carácter académico de varias facultades de la Universidad Popular del Cesar, en la suma de (\$8.150.288.00)

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE:**



01 DIC 2017

3255- -

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustese el Plan de Adquisición, aprobado para la presente vigencia fiscal en la Universidad Popular del Cesar en lo referente al programa 01 Administración Central.

**Disminuir:** el ítem 2.7.1, **Salidas Prácticas Estudiantiles** con la suma de Ocho millones ciento cincuenta mil doscientos ochenta y ocho pesos M/Cte. (\$8.150.288,00)

**Aumentar:** el ítem 2.14, **Otros Gastos Generales por Adquisición de Servicios** con la suma de Ocho millones ciento cincuenta mil doscientos ochenta y ocho pesos M/Cte. (\$8.150.288,00)

**ARTICULO SEGUNDO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigación, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los 01 DIC 2017

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA

Rector

Proyecto: Julieth Nuñez A  
Profesional Universitario

Aprobó: Orlando Seoanes Lerma   
Vicerrector Administrativo (E)



B 2 5 5 -

Universidad  
Popular del Cesar

RESOLUCION 3 2 2 8 - -

FECHA \_\_\_\_\_

**29 NOV 2017**

Por medio del cual se ajusta el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2017

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en el Acuerdo 070 de 2016, Art. 27 literales a), b) y c).

**CONSIDERANDO:**

3. Que el Acuerdo 070 del 21 de diciembre de 2016, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 así:

Literal c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o quien haga sus veces.

4. Que con el fin de atender de manera inmediata y oportuna algunas actividades de carácter académico de varias facultades de la Universidad Popular del Cesar, se hace necesario proyectar un ajuste en el presupuesto de la Universidad sede Central en la suma de (\$8.150.288.00) Mcte.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajústese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2017, Programa 01 - Administración Central en la suma de Ocho millones ciento cincuenta mil doscientos ochenta y ocho pesos (\$8.150.288,00) Mcte de conformidad con el siguiente detalle:

**01 DIC 2017**

3255- -



Universidad  
Popular del Cesar

3228-

RESOLUCION

FECHA

29 NOV 2017

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO	CONTRA CREDITO
2	PRESUPUESTO	8.150.288	8.150.288
21	PRESUPUESTO DE GASTOS NACION	8.150.288	8.150.288
211	FUNCIONAMIENTO NACION	8.150.288	8.150.288
2112	GASTOS GENERALES NACION	8.150.288	8.150.288
211202	ADQUISICION DE SERVICIOS NACION	8.150.288	8.150.288
2112020510	GASTOS DE VIAJE PARA PRACTICAS ESTUDIANILES		8.150.288
2112021210	OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICION DE SERVICIOS	8.150.288	
	TOTAL	8.150.288	8.150.288

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los 29 NOV 2017

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA

Rector

Proyecto: Coordinación de Grupo de Ejecución Presupuestal (A.)

01 DIC 2017